



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-703**

21/06/2021

*“Por medio de la cual se modifica un permiso especial para estudio a la doctora Mercedes Domínguez Reyes, Jueza 2ª de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial de las concedidas por el artículo 6 del acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996, “Por el cual se reglamenta el permiso especial que contempla el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996” y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 16 de junio de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo solicitado mediante escrito del 11 de mayo de 2021 suscrito por la doctora Mercedes Domínguez Reyes, Jueza 2a de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, esta seccional mediante Resolución CSJBOR21-585 del 24 de mayo del mismo año<sup>1</sup>, le concedió permiso especial de estudios para asistir a las sesiones académicas en los meses de mayo, junio, julio y agosto, programadas por la Universidad de Cartagena en la maestría en derecho, para las siguientes fechas:

Días	Mes	Año
26,27 y 28	Mayo	2021
24 y 25	Junio	2021
28, 29 y 30	Julio	2021
18, 19 y 20	Agosto	2021

Que con posterioridad a ello, mediante escrito presentado por la funcionaria el 27 de mayo de la presente anualidad, informó que mediante memorando MD - 001 -2021 – I del 25 de mayo de 2021 se modificó el cronograma de estudios, por lo que solicitó la modificación del permiso concedido conforme a las siguientes fechas:

Días	Mes	Año
23, 24 y 25	Junio	2021
15 y 16	Julio	2021
25, 26 y 27	Agosto	2021
22, 23 y 24	Septiembre	2021

En ese orden y habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo primero de la mencionada resolución<sup>2</sup>, la corporación considera pertinente modificar el permiso especial de estudios solicitado, en razón a que cumple los requisitos determinados en el Acuerdo 162 de 1996. En consecuencia se,

**RESUELVE**

<sup>1</sup> Modificada por la Resolución CSJBOR21-614 del 27/05/2021.

<sup>2</sup> PARÁGRAFO 1º: El funcionario deberá comunicar al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar cualquier variación que se produzca en el cronograma de clases de la maestría.

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el artículo 1º de la Resolución No. CSJBOR21-585 del 24 de mayo de 2021, en el sentido de autorizar el cambio de las fechas del permiso especial de estudios otorgado a la doctora Mercedes Domínguez Reyes, Jueza 2ª de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, para asistir a las clases de la maestría en derecho, que cursa en la Universidad Cartagena, en las siguientes fechas:

Días	Mes	Año
23, 24 y 25	Junio	2021
15 y 16	Julio	2021
25, 26 y 27	Agosto	2021
22, 23 y 24	Septiembre	2021

**ARTÍCULO 2º:** El permiso especial de estudios se entiende otorgado bajo los mismos parámetros fijados en la Resolución No. CSJBOR21-585 del 24 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar la presente resolución a la doctora Mercedes Domínguez Reyes, Jueza 2ª de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la autoridad que profirió la decisión, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

**ARTÍCULO 4º:** Remitir copia de esta resolución a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. IELG/KUM